

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Guachinango, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 13 de diciembre de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **GUACHINANGO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 08 de marzo de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Guachinango, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización

Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Guachinango, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2165/2017, de fecha 07 de abril de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 24 de abril de 2017, concluyendo precisamente el día 04 de mayo de 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo,

cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

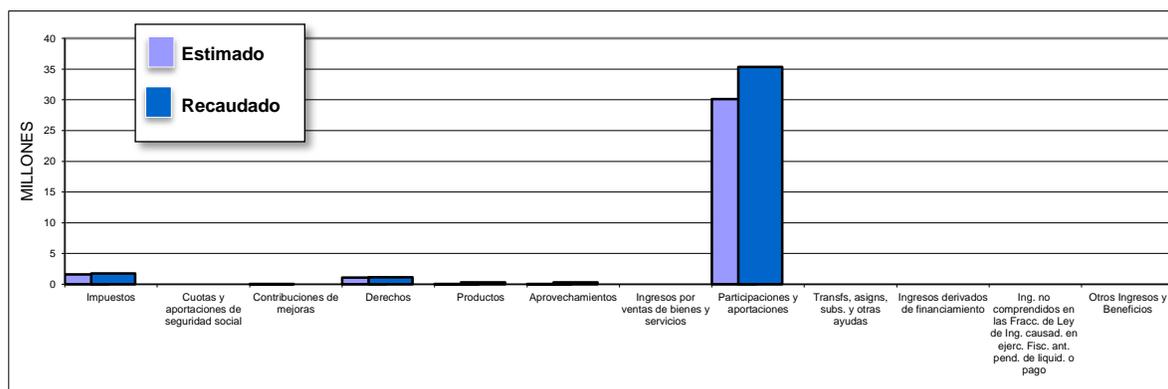
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,622,201	1,753,067	108%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	15,000	0	0%
4	Derechos	1,081,399	1,127,423	104%
5	Productos	46,800	336,241	718%
6	Aprovechamientos	19,800	289,027	1460%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	30,146,800	35,336,628	117%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

Total	32,932,000	38,842,386
--------------	-------------------	-------------------

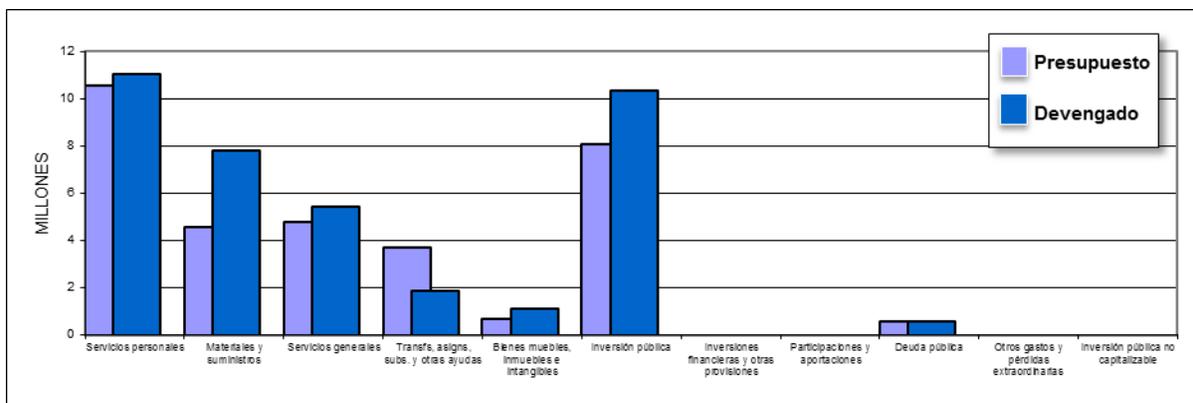


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	10,537,387	11,054,178	105%
2000	Materiales y suministros	4,585,709	7,780,376	170%
3000	Servicios generales	4,763,049	5,422,482	114%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	3,673,165	1,852,291	50%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	688,902	1,126,163	163%
6000	Inversión pública	8,090,627	10,328,849	128%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	593,161	551,431	93%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%

0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
------	------------------------------------	---	---	----

Total	32,932,000	38,115,770
--------------	-------------------	-------------------



Fuente: Presupuesto Inicial presentado por el municipio con Oficio No. 010 Exp. 001/2015 de fecha 30/12/2015 y Cuenta Pública 2016 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 49 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 51320-3291-0001.- FOLIO No. 345.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de “Pago de renta de 8 sanitarios móviles, instalados a partir del 28 enero al 2 de febrero durante la celebración de las fiestas patronales del 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento donde se aprueba el gasto observado, constatando que fue validado por el máximo órgano municipal; asimismo, exhiben el contrato de prestación de servicios que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del monto observado, comprobando que los recursos se erogaron conforme a lo acordado; asimismo, se adjuntó copia de tres cotizaciones, con las que se corroboró que el proveedor elegido por la entidad auditada fue la opción más viable en relación a costos y condiciones de pago a favor del municipio; aunado a lo anterior, adjuntaron la evidencia documental que hace constar los días que se arrendaron los sanitarios móviles, así como el lugar de su instalación, lo que aunado a la memoria fotográfica acredita la prestación del servicio y con ello la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 12441-5411-0001.- FOLIO No. VARIOS.-MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables por concepto de “Compra de 5 vehículos para el municipio de Guachinango Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la que se autorizó la compra de los 5 vehículos observados, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el gasto; de igual manera presentaron diversas cotizaciones, con las que se corroboró que el proveedor elegido fue la opción más viable en relación a costos y condiciones de pago a favor del municipio, acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados; aunado a lo anterior, se adjuntaron las altas y/o registros en el patrimonio público municipal de los automóviles materia de análisis, anexando sus respectivos resguardos con fotografía y tarjetas de circulación, evidencia documental con lo cual dan cuenta que el ayuntamiento tiene la legítima propiedad y posesión de los vehículos adquiridos y que el egreso observado está debidamente aplicado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 51330-3311-0001.- FOLIO No. Varios.-MES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables por concepto de “Pago de honorarios por servicio de asesoría jurídica en este municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados

presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en que se aprobó la contratación de asesoría jurídica y la firma del respectivo convenio, verificando que existió aprobación del pleno municipal para efectuar la contratación y el gasto materia de estudio; asimismo presentaron la copia del contrato de prestación de servicio profesionales, que deja en evidencia los términos y condiciones pactadas, así como el origen legal del monto observado, comprobando que los recursos se erogaron conforme a lo acordado; anexando igualmente los informes y soporte documental de las actividades realizadas por el prestador de servicio, constatando con lo anterior la prestación del servicio, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la justificación de los pagos materia de observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 51380-3821-0001.- FOLIO No. 743.-MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de “Compra de instrumentos musicales utilizados en el taller de mariachi que se imparte en la casa de la cultura del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprueba el gasto, verificando la autorización del máximo órgano municipal para la erogación; asimismo exhibieron copia certificada de las altas al patrimonio municipal de los instrumentos musicales adquiridos, anexando sus respectivos resguardos y memoria fotográfica, elementos documentales con los que se hace constar el destino y exacta aplicación de los recursos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 12413-5151-0001.- FOLIO No. VARIOS.-MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables por concepto de “Compra de computadoras e impresora para diferentes departamentos del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la adquisición de equipo de cómputo para diferentes áreas, con lo cual se advierte que existió aprobación del pleno municipal para efectuar la compra; de igual manera, presentaron diversas cotizaciones, con las que se corroboró que el proveedor elegido fue la opción la más viable en relación a costos y condiciones de pago, acreditando igualmente que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados; en el mismo sentido, proporcionaron las altas en el patrimonio municipal del equipo adquirido con sus respectivos resguardos con fotografía, evidencia documental con deja plenamente acreditado que los bienes adquiridos son propiedad del municipio y que el mismo

tiene la libre posesión para su uso dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 51380-3821-0001.- FOLIO No. 1275.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de “Compra de mobiliario, utilizado en la casa de la cultura, minicomponente, bocinas, sillas y mesas plegables en este H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto en estudio, constatando de esta manera, que existió validación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el egreso; de igual manera presentaron diversas cotizaciones en las que se corroboró que el proveedor elegido fue la opción más viable en relación a costos y condiciones de pago, acreditando a su vez, que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados; aunado a lo anterior, exhibieron las altas en el patrimonio público municipal de los bienes observados, anexando sus respectivos resguardos y memoria fotográfica, acreditando así que los mismos son propiedad del municipio y que éste tiene la libre posesión para su uso dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 51380-3821-0005.- FOLIO No. 1404.-MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de “Compra de vestuario para grupo folklórico programa de animación cultural 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento en la que se aprobó la adquisición del vestuario, con lo que se constató que existió la aprobación del máximo órgano municipal para efectuar el egreso en estudio; asimismo presentaron copia de las reglas de operación del programa “Fondo Jalisco de Animación Cultural” para el ejercicio fiscal 2016, con lo que se advierte que el concepto de estos gastos se encontraba relacionado con la ejecución de este programa; adjuntando a su vez, la relación de integrantes del grupo folklórico debidamente firmada por los mismos, el alta en el patrimonio municipal y memoria fotográfica de las vestimentas en la casa de la cultura, evidencia documental con lo cual quedó plenamente acreditada la incorporación y resguardo de los vestuarios en el patrimonio, así como que son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte

la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 51330-3311-0001.- FOLIO No. 201.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de “pago por recuperación de ISR de acuerdo al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal según contrato firmado el 26 de agosto de 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto en estudio, advirtiendo de esta manera que existió validación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el egreso; asimismo remitieron evidencia documental que permite verificar que la sociedad contratada se encontraba legalmente constituida y capacitada para el servicio; así como copia del recibo de ingresos y estado de cuenta bancario que acreditaron la recepción del ISR recuperado, justificando con ello el pago a la persona moral contratada; por último, fue remitido el contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal de la obligación de pago adquirida por el ayuntamiento, constatando además, que los responsables del gasto erogaron los recursos públicos conforme a lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 52410-4411-0001.- FOLIO No. 2128.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de “Compra de 8 cerdos, del programa apoyo a migrantes 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento, en la cual se aprueba participar en el programa FAM (Fondo de Apoyo a Migrantes), constatando con ello que existió autorización del máximo órgano municipal para formar parte del programa que originó el egreso en estudio, asimismo exhiben copia de los lineamientos de operación del fondo, advirtiendo de esta manera que el gasto por la compra del ganado, se encuentra relacionado con las acciones susceptibles de apoyo dentro del programa ejecutado; de igual manera, fueron proporcionados la relación de beneficiarios del programa, así como los respectivos expedientes, constatando con lo anterior la recepción del apoyo en especie por parte de cada uno de estos beneficiados, corroborando a su vez el destino final de los recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 21120-0000-0000.- FOLIO No. 2171.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de “Anticipo de pago de sistema contable (Elaboración, diseño e implementación de sistema contable Soft V3-2014, para red de la hacienda municipal, base de datos, aplicación copilada, multiusuario”); en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la firma del convenio, así como del pago de asesoría contable y del sistema contable, corroborando con esto la aprobación del pleno municipal para efectuar la contratación que originó el egreso en estudio; asimismo, se remitió el contrato de prestación de servicios profesionales, que deja en evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen legal de la obligación de pago adquirida por el ayuntamiento, verificando que los responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo pactado; adjuntando a estos elementos la evidencia documental de los trabajos efectuados por el prestador del servicio en el sistema contable; aunado al alta en el patrimonio público del software sistema contable Soft V3-201, con su respectivo resguardo, quedando con lo anterior, plenamente acreditada la incorporación del software en el patrimonio, así como que este es propiedad del municipio y tiene la libre posesión para su uso dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO, RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN CALLE 5 DE FEBRERO, ENTRE CALLES 24 DE FEBRERO E INDEPENDENCIA, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guachinango, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de pavimento con empedrado ahogado en cemento, red de agua potable y drenaje en calle 5 de Febrero, entre calles 24 de Febrero e Independencia, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento que aprueba la ejecución de la obra, acta de visita al sitio de la obra, junta de aclaraciones, paquete de propuestas técnicas y económicas y acta de fallo la cual asienta que la mejor propuesta en costo beneficio para el municipio fue la ofrecida por la empresa contratada, asimismo presentaron el proyecto ejecutivo, las especificaciones técnicas, el registro de la empresa en el padrón de contratistas del gobierno del estado, el presupuesto y programa de la obra a ejecutar, adjuntando a lo anterior, el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que se estipulan los

términos y condiciones de la ejecución de los trabajos, así como el pago de los mismos, dándole certeza jurídica a las partes y justificando el origen legal del pago observado; anexando a éste, las pólizas de fianza que garantizan el anticipo otorgado así cumplimiento del contrato, las estimaciones que reflejan los trabajos realizados verificando que los conceptos ejecutados corresponden a los asentados en el presupuesto y los pagados, siendo soportados con la bitácora de obra; de igual manera proporcionaron la minuta de terminación de la obra, el acta de finiquito de contrato y el acta administrativa de extinción de derecho y obligaciones, acreditando que la obra se encuentra finiquitada documental y financieramente; documentos que complementan el expediente técnico de la obra, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. Asimismo remitieron el soporte técnico y analítico que justifica la diferencia de volúmenes, acreditando que la cantidad observada fue aplicada de forma exacta y justificada en la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA CALLE ALLENDE, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guachinango, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de la calle Allende, en la cabecera municipal "; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento que aprueba la ejecución de la obra, copia del convenio para el otorgamiento de subsidio, acompañado de los recibos de ingresos que corroboran la recepción del recurso federal; de igual manera remitieron el acta de adjudicación directa de los trabajos a favor de la empresa contratada, el registro vigente en el padrón de contratistas del gobierno del estado, aunado al presupuesto y programa de la obra a ejecutar, que contienen los datos y precios suficientes para la realización de los trabajos; en el mismo sentido, se presentó el proyecto ejecutivo, las especificaciones técnicas, así como las tarjetas de análisis de precios unitarios, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo presupuestado; por último, se advierte que fueron proporcionadas las pólizas de fianza que garantizan el anticipo otorgado, así como el cumplimiento del contrato y los defectos o vicios ocultos en la obra, aunado al finiquito de obra y acta de entrega recepción, acreditando que la obra se encuentra finiquitada documental y financieramente; documentos técnicos y legales que complementan el expediente técnico de la obra, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y que acreditan que la cantidad observada, fue aplicada de forma exacta y justificada en la misma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN ENTRE LOS TORILES Y RIO

AMECA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guachinango, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de muro de contención entre Los Toriles y Rio Ameca”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento que aprueba la ejecución de la obra; así como el proyecto ejecutivo y las especificaciones técnicas que contienen los datos suficientes para la realización de los trabajos; en el mismo sentido, se presentó el presupuesto de obra, explosión de insumos, así como las tarjetas de análisis de precios unitarios, los generadores de obra y la memoria de gastos, documentos que reflejan los trabajos realizados verificando que los conceptos ejecutados corresponden a los asentados en el presupuesto y los pagados; por último, remitieron la minuta de terminación de obra hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada; siendo esta la documentación técnica y legal que complementa el expediente técnico de la obra, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, acreditando que la cantidad observada fue aplicada de forma exacta y justificada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.